UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 084 DE 2018
(Septiembre 11)

Por medio de la cual se aprueban los horarios y el número de cupos regulares y especiales de admisión para los aspirantes a programas de grado de la Universidad de los Llanos ofrecidos en las sedes Barcelona y San Antonio incluyendo los cupos a los programas de Licenciatura para los egresados del ciclo de formación complementaria de las Escuelas Normales Superiores, para el Primer y Segundo Período Académico de 2019

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 8, Artículo 25 del Acuerdo Superior No. 004 de 2009 (Estatuto General de Unillanos), establece como función del Consejo Académico "Definir la política, condiciones y cupos de admisión para los aspirantes a los programas de pregrado y posgrado de la Universidad".

Que el Acuerdo Superior No. 004 de 2012, reglamenta la admisión y el reconocimiento de saberes y competencias, desarrolladas por los educandos de formación complementaria egresados de las Escuelas de Normales Superiores, a los programas de Licenciatura de la Universidad de los Llanos; y establece en su Artículo 2 que es competencia del Consejo Académico determinar el número de cupos para la admisión de estos aspirantes, en cada periodo académico.

Que el Consejo Académico reunido en la Sesión Extraordinaria N° 036 del 11 de Septiembre de 2018, estudió la propuesta presentada por la Vicerrectoría Académica, respecto al número de cupos de admisión para los aspirantes a los programas de grado de la Universidad de los Llanos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DEFINIR los horarios y el número de cupos regulares y categorías especiales de admisión para los aspirantes a los programas de grado de la Universidad de los Llanos ofrecidos en las sedes Barcelona y San Antonio, incluyendo los cupos a los programas de Licenciatura para los egresados del ciclo de formación complementaria de las Escuelas Normales Superiores, para el Primer y Segundo Período Académico de 2019, así:

CODIGO SNIES	PROGRAMA	TOTAL CUPOS	METODOLOGIA	HORARIO
1690	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	48	Presencial	*Horario 1
54561	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	48	Presencial	*Horario 1
1694	INGENIERÍA AGRONÓMICA	48	Presencial	*Horario 1
4169	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	48	Presencial	*Horario 1

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 084 DE 2018
(Septiembre 11)

Por medio de la cual se aprueban los horarios y el número de cupos regulares y especiales de admisión para los aspirantes a programas de grado de la Universidad de los Llanos ofrecidos en las sedes Barcelona y San Antonio incluyendo los cupos a los programas de Licenciatura para los egresados del ciclo de formación complementaria de las Escuelas Normales Superiores, para el Primer y Segundo Período Académico de 2019

4167	INGENIERÍA DE SISTEMAS	48	Presencial	*Horario 1
53880	BIOLOGÍA	48	Presencial	*Horario 1
1693	ENFERMERÍA	48	Presencial	*Horario 1
106215	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE****	48	Presencial	*Horario 1
106060	LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS****	48	Presencial	*Horario 1
106059	LICENCIATURA EN EDUCACION INFANTIL****	48	Presencial	*Horario 1
13049	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	48	Presencial	*Horario 1
		48	Presencial	**Horario 2
51749	CONTADURÍA PÚBLICA	48	Presencial	Horario 1
		48	Presencial	**Horario 2
8255	ECONOMÍA	48	Presencial	*Horario 1
20497	MERCADEO	48	Presencial	*Horario 1
13769	TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA	48	Presencial	***Horario 3

*Horario 1: Incluye clases de lunes a sábado durante el día (mañana y tarde)

**Horario 2 Incluye clases de lunes a sábado mañana y noche

*** Horario 3 Incluye clases de lunes a viernes (tarde y noche) y sábado todo el día

**** Incluye (5) cupos para los programas del ciclo de formación complementaria de las Escuelas Normales superiores, que en caso de quedar vacantes se otorgarán a los aspirantes regulares.

PARÁGRAFO. El total de cupos contempla cupos regulares y cupos por admisión especial de Aspirantes Pertenecientes a: Comunidades Indígenas, Departamentos donde no hay Instituciones de Educación Superior, Municipios de Difícil Acceso con Problemas de Orden Público, Situación de Discapacidad, Deportistas Destacados, Victimas de la Violencia o del Desplazamiento Forzado, y para la Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palanquera, Aspirantes Reservista de Honor

ARTÍCULO 2°. DISPONER que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 11 días del mes de Septiembre de 2018.

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: YCasas
Revisó: Consejo Académico